**Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.**

**No. GS-2022-038122-DITAH – TELEM – 2.25**

Bogotá D.C., 28 de julio 2022

Mayor General
**HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Jefe Nacional de Administración de Recursos
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato PN DIRAF No. 06-7-10053-22

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO___ O FINAL _X__**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **07/07/2022** | **Hasta** | **28/07/2022** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-004208-DIRAF del 03/02/2022, el señor Mayor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor DIEGO JOSÉ BARRETO SANTIAGO.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1. Informe de supervisión del mes febrero comprendido entre el 03/02/2022 y el 03/03/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-014910-DITAH del 03/03/2022.

2. Informe de supervisión del mes marzo comprendido entre el 03/03/2022 y el 01/04/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-016224-DITAH del 31/03/2022.

3. Informe de supervisión del mes abril comprendido entre el 02/04/2022 y el 01/05/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-028800-DITAH del 02/05/2022.

4. Informe de supervisión del mes mayo comprendido entre el 02/05/2022 y el 07/06/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-028937-DITAH de fecha 08/06/2022.

5. Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre el 07/06/2022 y el 07/07/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-033998-DITAH de fecha 07/07/2022.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | Contrato PN DIRAF No. 06-7-10053-22 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI) |
| **Contratista** | TECNOHUMANO S.A.S. |
| **Representante legal** | OMAR ARDILA TORRES |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $995'851.500,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $995'851.500,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del contrato será:<br><br>A partir de enero de 2022, previa aprobación de la garantía única hasta por 6 meses.<br><br>**Nota 1:** para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.<br><br>**Nota 2:** de acuerdo al articulo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2017 y el Articulo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"* de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 03/02/2022 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de** | 03/08/2022 |

| | |
|---|---|
| **compra (pactada inicialmente)** | |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Comunicación permanente con el contratista para las coordinaciones que haya lugar al momento de presentarse cualquier situación en caso de que se requiera documentación para anexar al proceso de contratación o que amerite para el cumplimiento de las cláusulas pactadas en el proceso contractual.

- Mediante Acta 043 DITAH – TELEM de fecha 15 de julio 2022, se realizó reunión entre la supervisión para el seguimiento del contrato No. 06-7-10053-22 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 2021 EN EL LSI" con el equipo de trabajo de la dirección de talento humano y la firma contratista TECNOHUMANO S.A.S; donde se trataron los siguientes temas:

  - Se realiza presentación de los avances ejecutados por la firma Tecnohumano S.A.S.
  - La ejecución del contrato se encuentra en un 91%
  - La Bonificación Asistencia Familiar (Disminución (NE, PP), Extinción (NE, PP)) se encuentra en un 100%.
  - Pendiente por ejecutar modulo administración descuentos y libranzas:
    1. Actualización o Aumento de Cuota
    2. Aplicación Descuentos Nuevos
    3. Generación de Reportes
  - Nomina solicita que el sistema pueda brindar la información de las entidades que no han vuelto a reportar un descuento durante X tiempo, de igual forma tener una información detallada de las empresas que realizan descuentos.

- Mediante correo electronico de fecha 15 de julio del 2022, proveniente de omar.ardila@tecnohumano.com.co envian estado del proyecto, asi:

**Contrato** PN DIRAF 06-7-10053-22 **Fecha Inicio** 03/02/2022 **Fecha Cierre** 30/07/2022

Objeto Implementación, mantenimiento, actualización, mejoras en el Sistema de Liquidación Salarial LSI, en cumplimiento a Ley 2179 de 30/12/2021

| Nombre de tarea | Dur. | Comienzo | Fin | % completado | Avance Planeado |
|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO LSI- 2022 | 179 | 27/01/22 | 4/10/22 | 91% | 92% |
| 1. FORMULACION Y PARAMETRIZACION PARA NIVEL EJECUTIVO - Ley 2179/2021 / Liquidación, Pruebas y Ajustes | 114 | 3/02/22 | 12/07/22 | 99% | 100% |
| 1.3. Bonificación para la asistencia familiar (Articulo 132).Disminución / Extensión | 2 | 11/07/22 | 12/07/22 | 100% | 100% |
| B. ACTUALIZAR PLATAFORMA DE DESCUENTOS OPERADORES DE LIBRANZA | 120 | 10/02/22 | 27/07/22 | 75% | 93% |
| 3. ANALIZAR, REVISAR Y AJUSTAR REGLAS DE NEGOCIO Y COMPONENTE PROCEDIMENTAL | 92 | 21/03/22 | 27/07/22 | 65% | 90% |
| 3.10. Menú Administracion descuentos y Libranzas | 14 | 8/07/22 | 27/07/22 | 54% | 36% |
| 3.10.1. Actualización de datos Operadores | 2 | 8/07/22 | 11/07/22 | 100% | 100% |
| 3.10.2. Actualización RUNEOL | 2 | 12/07/22 | 13/07/22 | 100% | 100% |
| 3.10.3. Consulta Descuentos Pendientes | 2 | 14/07/22 | 15/07/22 | 35% | 50% |
| 3.10.4. Cesión de Cartera | 2 | 18/07/22 | 19/07/22 | 35% | 0% |
| 3.10.5. Actualización o aumento de Cuota | 2 | 20/07/22 | 21/07/22 | 35% | 0% |
| 3.10.6. Aplicación Descuentos Nuevos | 2 | 22/07/22 | 25/07/22 | 35% | 0% |
| 3.10.7. Generación de Reportes | 2 | 26/07/22 | 27/07/22 | 35% | 0% |
| SEGUIMIENTO Y CONTROL | 126 | 4/02/22 | 29/07/22 | 99% | 91% |
| CIERRE DEL PROYECTO | 0 | 29/07/22 | 29/07/22 | 0% | 0% |
| Acompañamiento al proceso de Liquidación - Prenómina | 47 | 1/08/22 | 4/10/22 | 0% | 0% |

**PRINCIPALES NOVEDADES EN EL PERIODO REPORTADO**

**PARAMETRIZACIÓN NIVEL EJECUTIVO Y PATRULLEROS DE POLICÍA**

BONIFICACIÓN ASISTENCIA FAMILIAR
- Disminución (NE, PP)
- Extinción (NE, PP)

*Funcionalidades – Administración Mólulo Descuentos y Libranzas (centralizada)*
- 1. Actualización de datos Operadores
- 2. Actualización RUNEOL
- 3. Consulta Descuentos Pendientes
- 4. Cesión de Cartera
- 5. Actualización o aumento de Cuota
- 6. Aplicación Descuentos Nuevos
- 7. Generación de Reportes

- Mediante Acta 044 DITAH – TELEM de fecha 22 de julio 2022, se realizó reunión entre la supervisión para el seguimiento del contrato No. 06-7-10053-22 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 2021 EN EL LSI" con el equipo de trabajo de la dirección de talento humano y la firma contratista TECNOHUMANO S.A.S; donde se trataron los siguientes temas:

  - Se realiza presentación de los avances ejecutados por la firma Tecnohumano S.A.S.
  - La ejecución del contrato se encuentra en un 94%

## TRABAJO REALIZADO / AVANCE EN LA EJECUCION

| Nombre de tarea | Duración Días | Comienzo | Fin | % completado | Avance Planeado |
|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO LSI- 2022 | 179 | 27/01/22 | 4/10/22 | **97%** | **95%** |
| A. IMPLEMENTAR CATEGORIA PATRULLEROS DE POLICÍA | 116 | 3/02/22 | 14/07/22 | 99% | 100% |
| B. ACTUALIZAR PLATAFORMA DE DESCUENTOS OPERADORES DE LIBRANZA | 130 | 27/01/22 | 27/07/22 | 91% | 97% |
| 2. ANALIZAR REQUERIMIENTOS CON USUARIO FINAL | 6 | 11/03/22 | 21/03/22 | 100% | 100% |
| 2.2. Revisión de acuerdo de condiciones técnico operativas (propuesta de actualización) | 5 | 14/03/22 | 21/03/22 | 100% | 100% |
| 3. ANALIZAR, REVISAR Y AJUSTAR REGLAS DE NEGOCIO Y COMPONENTE PROCEDIMENTAL | 130 | 27/01/22 | 27/07/22 | 76% | 97% |
| 3.10. Menú Administracion descuentos y Libranzas | 130 | 27/01/22 | 27/07/22 | 63% | 97% |
| 3.10.1. Actualización de datos Operadores | 2 | 8/07/22 | 11/07/22 | 100% | 100% |
| 3.10.2. Actualización RUNEOL | 2 | 12/07/22 | 13/07/22 | 100% | 100% |
| 3.10.3. Consulta Descuentos Pendientes | 2 | 14/07/22 | 15/07/22 | 100% | 100% |
| 3.10.7. Generación de Reportes | 2 | 26/07/22 | 27/07/22 | 100% | 0% |
| 3.10.8. Consulta Token | 2 | 27/01/22 | 1/02/22 | 100% | 100% |
| CIERRE DEL PROYECTO | 0 | 27/07/22 | 27/07/22 | 0% | 0% |
| FIRMA DE ACTA DE TERMINACION | 0 | 27/07/22 | 27/07/22 | 0% | 0% |
| Acompañamiento al proceso de Liquidación - Prenómina | 47 | 28/07/22 | 30/09/22 | 29% | 0% |
| 6. DOCUMENTACION | 4 | 1/08/22 | 4/08/22 | 100% | 0% |
| 7. CAPACITACION | 7 | 1/09/22 | 9/09/22 | 25% | 0% |
| Apoyo técnico y funcional en pre Nómina | 47 | 28/07/22 | 30/09/22 | 0% | 0% |
| Agosto | 3 | 28/07/22 | 1/08/22 | 0% | 0% |
| Septiembre | 3 | 26/08/22 | 30/08/22 | 0% | 0% |
| Octubre | 3 | 28/09/22 | 30/09/22 | 0% | 0% |

**PRINCIPALES NOVEDADES EN EL PERIODO REPORTADO**

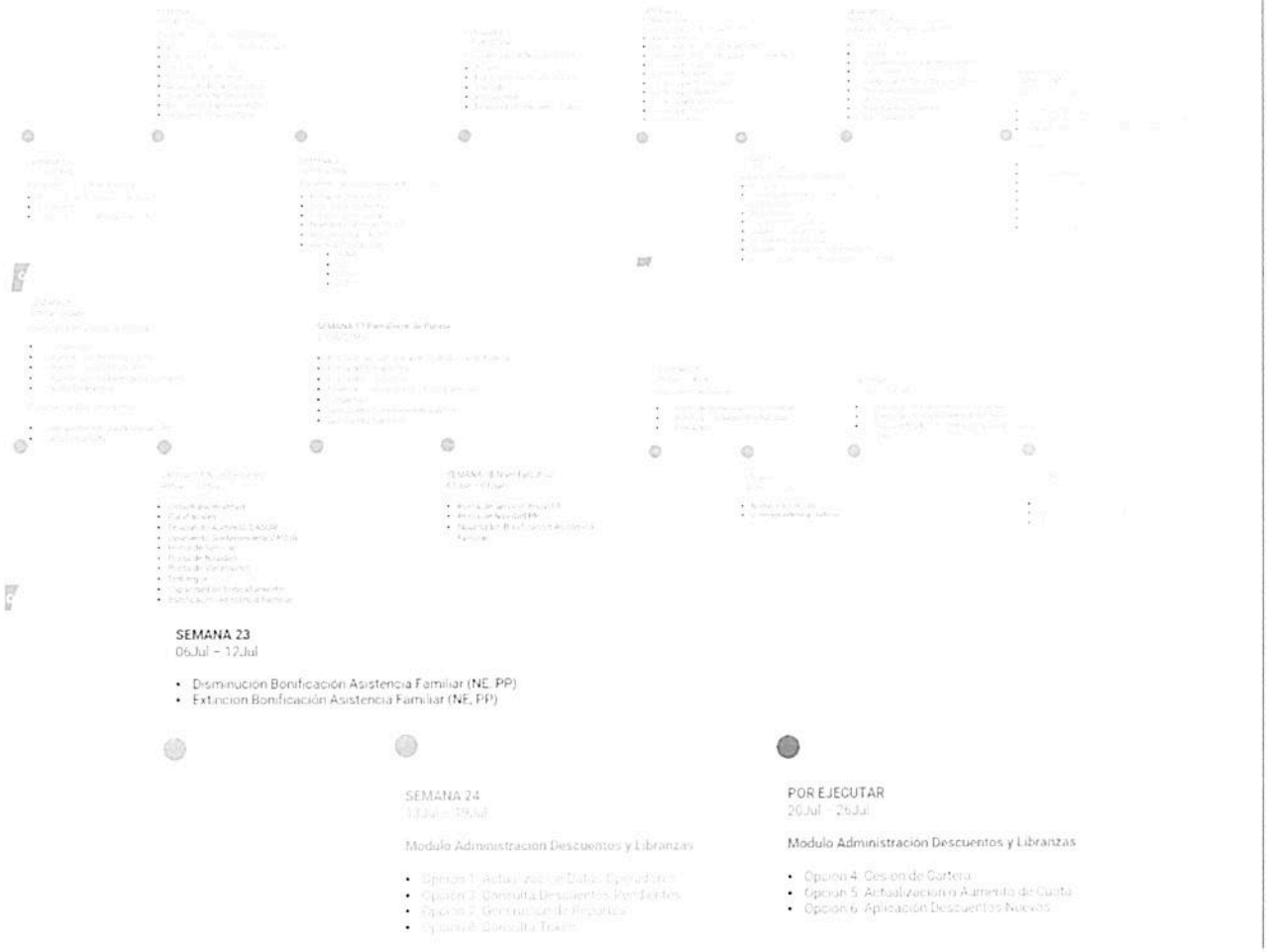
- Funcionalidades módulo de administración descuentos y libranzas
  - Opción 1: Actualización Datos Operadores
  - Opción 3: Consulta Descuentos Pendientes
  - Opción 7: Generación de Reportes
  - Opción 8: Consulta Token

- Solicitudes de ajuste al diseño del portal de terceros operadores de libranza por COEST-GRUDI

  - La página por ser Institucional sus colores azules son PANTONE2769C y verdes sonPANTONE389C (paleta cromática institucional).
  - La cinta damero ubicarse al margen inferior de toda pieza institucional.
  - Jerarquía: POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, unidad administradora y por último PORTAL DE TERCEROS (azul PANTONE2769C).
  - Reemplazar verde PANTONE356C, en azul PANTONE2769C

En curso la optimización funcional de la interfaz de operadores de libranza – PORTAL DE TERCEROS –.

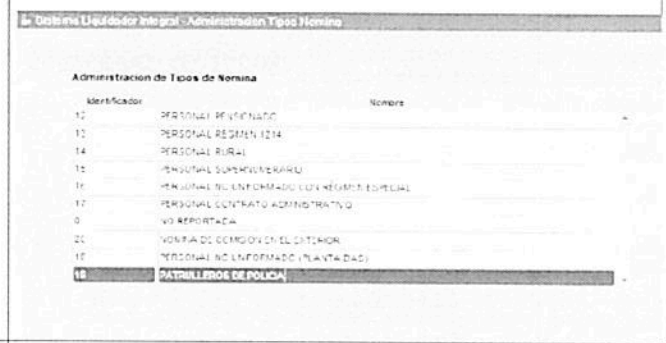
**PRODUCTOS ELABORADOS – LINEA DE TIEMPO**

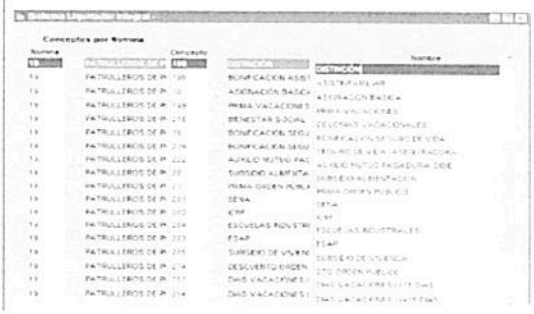


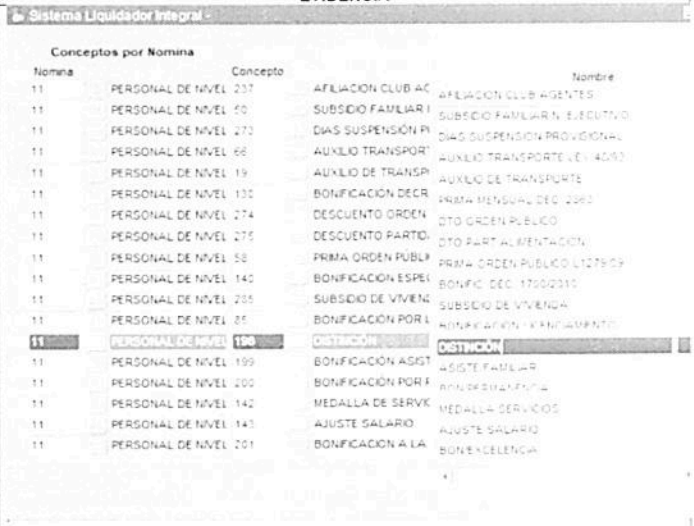
**Avance en la ejecución: 97%**

- Mediante Acta 045 DITAH – TELEM de fecha 25 de julio 2022, se realizó reunión entre la supervisión para el seguimiento del contrato No. 06-7-10053-22 cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 2021 EN EL LSI" con el equipo de trabajo de la dirección de talento humano y la firma contratista TECNOHUMANO S.A.S; donde se trataron los siguientes temas:

  - Se realiza presentación de los avances ejecutados por la firma Tecnohumano S.A.S.
  - La ejecución del contrato se encuentra en un 100%
  - En compañía de personal del Área de Nómina de Personal Activo seda lectura del compromiso de la totalidad de las actividades pactadas en el presente contrato.
  - Se dio alcance al cumplimiento del anexo No. 1 Especificaciones Técnicas del Contrato PN DIRAF 06-7-10053-22, así:

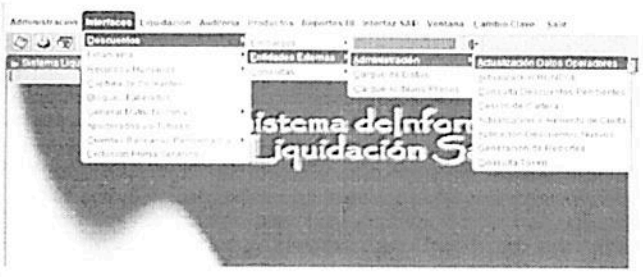
| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | El contratista deberá realizar la implementación, mantenimiento, actualización, mejoras en el Sistema de Liquidación Salarial LSI, en cumplimiento a la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 *"Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones."* y el Proyecto de Ley PL 033-21 Estatuto Disciplinario Policial y/o las disposiciones que los reglamenten | SI | Creacion Categoria Patrulleros de Policia<br> |
| 1.1 | El contratista deberá realizar la implementación, mantenimiento, actualización, mejoras en el Sistema de Liquidación Salarial LSI, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma | SI | **Confidencialidad:** El representante legal firmó el Acuerdo de Confidencialidad bajo las condiciones de la Policía Nacional<br><br>**Integridad:** Durante la ejecución del contrato y derivado de la intervención del personal de la firma TECNOHUMANO, la integridad del sistema LSI no se vio afectada, por cuanto el acceso al grupo de trabajo del contratista se limitó a un ambiente de prueba. De la misma manera, el desarrollo del proyecto no requirió el acceso a información crítica |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| | | | **Disponibilidad:** Durante la ejecución del contrato y derivado de la intervención de la firma TECNOHUMANO, el sistema LSI mantuvo sus niveles de disponibilidad, y no ocurrieron episodios de indisponibilidad relacionados con el proyecto |
| 2 | ASPECTOS TÉCNICOS | | |
| 2.1 | Se requiere el análisis, implementación, mantenimiento, desarrollo y ajuste de los módulos existentes en el referido sistema de información, en aras de incluir la nueva categoría de **Patrulleros de Policía** en el ámbito salarial y prestacional, así como realizar las modificaciones pertinentes para reconocer las prerrogativas que citada norma contempla para el personal del Nivel Ejecutivo. Acorde a los conceptos que se relacionan a continuación | SI | Conceptos Ley 2179 para Nivel Ejecutivo y Categoría Patrulleros de Policía<br> |

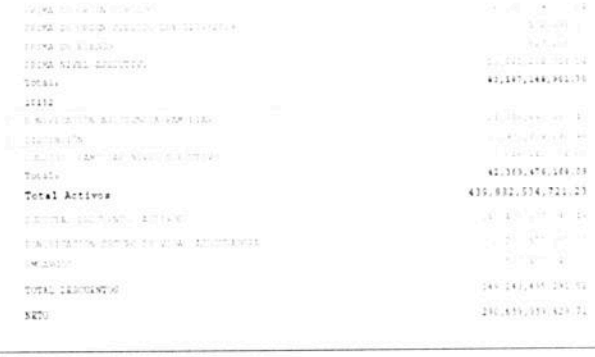
| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| | **Formulacion para el personal del Nivel Ejecutivo**<br><br>•Distinciones<br>•Bonificación por permanencia<br>•Bonificación para la asistencia familiar<br>•Disminución de la bonificación para la asistencia familiar<br>•Extinción de la bonificación para la asistencia familiar.<br>•Bonificación a la excelencia | |  |
| 2.2 | **Implementar Categoria Patrulleros de Policia**<br>Formulacion categoria patrulleros de policia | **SI** | **Implementar Categoria Patrulleros de Policia** |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| | Parametrización categoria patrulleros de policia<br>Intervención a los componentes del sistema<br>• Prenomina-procedimiento actualizador<br>• Nomina Definitiva-procedimiento actualizador<br>• Embargos<br>• Nomina al exterior<br>• Suspendidos<br>• Reintegrados<br>• Correspondencia Judicial<br>• Cuadros de Presupuesto<br>• Reportes<br>• Interfases | | A continuación, el balance final de los objetos del sistema LSI intervenidos durante la ejecución del contrato.<br><br>LEY 2179 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS<br><br>• Embargos<br>• Nomina al exterior<br>• Suspendidos<br>• Reintegrados<br>• Correspondencia Judicial<br><br>Componentes del Sistema LSI que fueron revisados en detalle, a partir de su estructura de base de datos, formulación, funciones, procedimientos y paquetes, de forma que se garantiza su correcta adaptación y funcionamiento acorde con las especificaciones de la Ley 2179 y sus decretos reglamentarios.<br><br>• Cuadros de Presupuesto<br><br>A continuación, se presenta como evidencia el Cuadro de Presupuesto correspondiente al proceso de nómina del mes de julio de 2022, liquidado y pagado a la Categoria Nivel Ejecutivo, con oportunidad y exactitud. |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| | | | • Interfases<br><br>La Interfaz SIATH – LSI debió ser intervenida, previo acuerdo con OFITE en relación con las siguientes novedades:<br> |
| 2.3 | **Actualizar plataforma de gestion de descuentos de operadores de libranza**<br>Modificaciones a funcionalidades<br>Modificaciones al procedimiento de reporte de operadores<br>• Cancelaciones<br>• Nuevos descuentos<br>• Reporte en linea<br>• Procedimiento transaccional | **SI** | El Portal Terceros (Operadores de Libranza), acorde con los compromisos contractuales, se ha modificado en su estructura y funcionalidades, automatizando las tareas de reporte de Cancelación de descuentos activos y Creación de descuentos nuevos, de forma que la Policía no participe en la recepción y envío de archivos planos y reportes de resultados de los procesos, sino que la responsabilidad de la operación se traslada a los Operadores de Libranza, mientras que la Administración y el Control del proceso se mantiene al interior de ANOPA. Adicionalmente los Operadores de Libranza disponen de nuevas funcionalidades que le facilitan la gestión a manera de consulta de la información propia de su negocio, y de esta forma disminuir la carga de trabajo de ANOPA, por cuanto los Terceros dispondrán de las herramientas necesarias para su trabajo con autonomía<br><br>**Funcionalidad:**<br>El módulo de descuentos y libranzas, es una herramienta diseñada para la incorporación de los descuentos adquiridos por los funcionarios de la Institución de manera voluntaria con entidades operadoras de libranza o descuento directo, bajo la administración de la Policía |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| | | | Nacional, permitiendo la actualización de datos de los operadores, la actualización del listado de RUNEOL, la cesión de cartera entre entidades, la actualización o aumento de cuota, aplicación de descuentos nuevos, generación de reportes y consulta de tokens.<br><br>A través del portal de terceros, mediante el ingreso con usuario y contraseña, los operadores de libranza tendrán acceso a: consulta de descuentos activos, donde podrán activar la cancelación de un descuento y aplicarla, consulta de capacidad (validación últimos dos netos a pagar y protección del 50% de ley) generación de tokens de reserva de cupo y creación de descuentos, consulta y anulación de token, generación de reportes (descuentos activos, listado de descuentos por proceso, descuentos por usuario, tokens y log de procesamiento "registra el detalle de la transacción"), realizar cesión de cartera previa autorización del administrador del portal y consulta de pensionados "últimos dos netos a pagar y descuentos pendientes.<br><br>El siguiente enlace muestra la nueva estructura y funcionalidad con las opciones dispuestas por el Sistema LSI al servicio de los Operadores de Libranza.<br><br>https://cuboideas.com/pot/index.html<br><br>Las funcionalidades construidas en el Sistema para la Administración centralizada en ANOPA, se pueden observar en el menú principal de LSI:<br> |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 2.4 | Y demas requerimientos tecnicos que sean necesarios para el cumplimiento de esta Ley. | SI | La totalidad de lo dispuesto por la Ley 2179 de 2021 y los Decretos Reglamentarios No. 668 y 669 del 30 de abril de 2022, y sus efectos salariales, prestacionales, en seguridad social, parafiscales, descuentos y embargos, una vez promulgados los referidos decretos y a partir de la nómina del mes de mayo de 2022, el Sistema LSI fue habilitado para el reconocimiento y pago de la totalidad de emolumentos contemplados por la ley.<br><br>POLICIA NACIONAL<br>GASTOS DE PRESUPUESTO |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| | | | <br>Total Activos 435,832,574,721.23 |
| 3 | ACTIVIDADES COMUNES | | |
| 3.1 | Plan de pruebas<br>• Pruebas unitarias<br>• Pruebas funcionales<br>• Pruebas masivas | SI | **Pruebas unitarias:**<br><br>Durante la ejecución del contrato, semanalmente en la reunión de seguimiento se socializó los casos de pruebas unitarias, de forma que cada uno de los artículos dispuestos por la Ley, gradualmente en la medida que se fueron implementando, se presentaron en reunión, evidenciando las acciones de parametrización, formulación, actualización a objetos del sistema comprometidos (formas, reportes, menú, procedimientos almacena dos, paquetes, funciones, procedimiento Liquidador, Actualizador, Interfaz con SIATH, entre otros).<br><br>**Pruebas funcionales:**<br>Las funcionalidades intervenidas y las nuevas creadas durante la ejecución del contrato se encuentran operando, previo proceso de aseguramiento de calidad realizado por el grupo técnico de TECNOHUMANO. Los efectos de la Ley 2179 y sus decretos reglamentarios, lo mismo que las funcionalidades de administración del módulo de descuentos y las funcionalidades al servicio de los Operadores de Libranzas, se sometieron a pruebas |

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| | | | funcionales exhaustivas, actividades previas a su puesta en producción. El mismo procedimiento se llevó a cabo con el Módulo de Descuentos por Libranza en sus componentes de administración centralizada a cargo de ANOPA y con las funcionalidades del Portal de Terceros al servicio de los Operadores de Libranza.<br><br>**Pruebas masivas:**<br>Las funcionalidades intervenidas y las nuevas creadas durante la ejecución del contrato se encuentran operando, previo proceso de aseguramiento de calidad realizado por el grupo técnico de TECNOHUMANO. Los efectos de la Ley 2179 y sus decretos reglamentarios, se sometieron a pruebas funcionales exhaustivas como requisito para su puesta en producción, prueba de ello son los resultados logrados en los procesos de reconocimiento y pago de lo dispuesto por la Ley 2179 de 2021 a la Categoría Nivel Ejecutivo, correspondientes a las nóminas de los meses de mayo, junio y julio de 2022. En lo referente al Módulo de Descuentos por Libranza, las pruebas funcionales se han realizado sobre un conjunto limitado de datos, obteniendo resultados consistentes. |
| 4 | TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO | | |
| 4.1 | El gerente de proyecto solicitado deberá rendir informes semanales de seguimiento y evaluación de los avances del presente proceso | | Durante la ejecución del contrato se realizaron 15 sesiones de trabajo conjuntas con el fin de hacer seguimiento, para cada una de estas la firma TECNOHUMANO preparó y entregó a la Supervisión el material de insumo a ser utilizado, siguiendo los lineamientos acordados con la Supervisión del Contrato. Parte importante de la entrega es el Informe Ejecutivo. |
| 4.2 | Transferencia de conocimiento a personal técnico.<br><br>Brindar retroalimentación en las nuevas funcionalidades y mejores prácticas de uso del aplicativo a mínimo dos (2) funcionarios de la Policía Nacional con una intensidad no menor de cuarenta (40) horas. Se realizará en forma presencial, teniendo en cuenta las | SI | |

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| 4.3 | Transferencia de conocimiento a personal funcional<br><br>Brindar retroalimentación en las nuevas funcionalidades y mejores prácticas de uso del aplicativo a mínimo ocho (8) funcionarios de la Policía Nacional con una intensidad no menor de cuarenta (40) horas. Se realizará en forma presencial, teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en lo referente a tomar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de los trabajadores (COVID-19), para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato. | SI | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>POLICIA NACIONAL<br>DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO<br>AREA DE NÓMINA PERSONAL ACTIVO<br><br>Fecha: Bogotá, 25 de julio de 2022<br>Hora de inicio: 08:00 horas — Hora de finalización: 09:00 horas<br>Lugar: Area de Nomina Personal Activo<br><br>ACTA No.107 – ANOPA – JEFAT - 2.25<br><br>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A PERSONAL TÉCNICO Y FUNCIONAL DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL INTEGRADA – LSI, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PN DIRAF 06-7-10053-22 del 27-01-2022<br><br>ORDEN DEL DÍA<br>1. Desarrollo<br>2. Compromisos<br><br>DESARROLLO<br><br>En Bogotá, D.C., siendo las 08:00 horas del día 25 de julio de 2022, se realiza acta de transferencia de conocimiento a personal técnico y funcional del sistema de Liquidación Salarial Integrada – LSI de parte del señor OSCAR ELVIN TÉLLEZ BETANCOURT, contratista de la firma TECNOHUMANO SAS a los señores Intendente RAFAEL ANTONIO CAMARGO DIAZ e Intendente HOLMAN ANDRÉS SÁNCHEZ BELTRÁN, Administradores Técnico y Funcional del sistema de Liquidación Salarial Integrada – LSI respectivamente. Lo anterior con el fin de certificar que durante la ejecución del contrato PN DIRAF 06-7-10053-22 del 27-01-2022 se realizó la transferencia de conocimiento de cada uno de los objetos intervenidos en el sistema LSI a medida que se iba realizando el análisis, desarrollo, pruebas e implementación de cada componente interviniendo como lo son la interfaz de novedades, el paquete liquidador, el paquete actualizador, la parametrización y la formulación requerida para la liquidación de nómina con base en la Ley 2179 del 30/12/2021 y Decretos Reglamentarios 666 y 669 del 3/04/2022 para la nueva categoría de Patrulleros de Policía y nuevos conceptos de liquidación para el personal del Nivel Ejecutivo. |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIO | EVIDENCIA |
|---|---|---|---|
| 4.4 | El contratista se comprometerá a entregar toda la documentación necesaria correspondiente a los manuales, diseños y esquemas para las labores de mantenimiento correctivo. | SI | Se actualiza la bitácora de cambios en el servidor de archivos con la última versión del sistema así:<br>Z:\ADSAL\ADSAL\SOPORTE LSI\Archivos LSI\Activos Archivos\Bitacora Ajuste LSI.xlsm<br>Z:\ADSAL\ADSAL\SOPORTE LSI\Archivos LSI\Activos Archivos\Backup LS\Paquetes\Liquidador\Px_LSI_LIQUIDACION_2022-07-24.pck<br>Z:\ADSAL\ADSAL\SOPORTE LSI\Archivos LSI\Activos Archivos\Backup LS\Paquetes\Otros\Px_LS_NTPZ_NOV_2022-03-24.pck<br>Z:\ADSAL\ADSAL\SOPORTE LSI\Archivos LSI\Activos Archivos\Backup LS\Paquetes\Otros\Px_LS_ACTCON_2022-07-01.pck<br>Z:\ADSAL\ADSAL\SOPORTE LSI\Archivos LSI\Activos Archivos\Backup LS\Paquetes\Otros\JSON-03-04-2022 |
| 4.5 | El contratista deberá entregar al finalizar el contrato los códigos fuente y sus objetos los cuales serán propiedad exclusiva de la Policía Nacional. | SI | El código fuente de los objetos Liquidador, Actualizador, Interfaz con LSI, Tablas referenciales y tablas de formulación, fueron puestos en producción en los servidores Oracle Web Logic de propiedad de la Policía Nacional identificados con las siguientes direcciones IP:<br>172.28.15.17<br>172.28.15.18<br>De igual manera se actualiza la bitácora de cambios en el servidor de archivos con la última versión del sistema así:<br>Z:\ADSAL\ADSAL\SOPORTE LSI\Archivos LSI\Activos Archivos\Bitacora Ajuste LSI.xlsm<br>Z:\ADSAL\ADSAL\SOPORTE LSI\Archivos LSI\Activos Archivos\Backup LS\Paquetes\Liquidador\Px_LSI_LIQUIDACION_2022-07-24.pck<br>Z:\ADSAL\ADSAL\SOPORTE LSI\Archivos LSI\Activos Archivos\Backup LS\Paquetes\Otros\Px_LS_NTPZ_NOV_2022-03-24.pck<br>Z:\ADSAL\ADSAL\SOPORTE LSI\Archivos LSI\Activos Archivos\Backup LS\Paquetes\Otros\Px_LS_ACTCON_2022-07-01.pck<br>Z:\ADSAL\ADSAL\SOPORTE LSI\Archivos LSI\Activos Archivos\Backup LS\Paquetes\Otros\JSON-03-04-2022 |
| 5 | **DERECHOS DE AUTOR DEL SOFTWARE** | | |
| 5.1 | La firma contratante cederá los derechos patrimoniales a la Policía Nacional ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del software, obra literaria, artística y demás que generen en cumplimiento al objeto contractual *"IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA* | SI | Como resultado de la ejecución del presente contrato, cumpliendo lo establecido en la Ley 2179 de 2021 y sus decretos reglamentarios No. 668 y 669 de 2022, la Categoría Patrulleros, es propiedad exclusiva de la Policía Nacional. |

INFORME A LA SUPERVISIÓN

Contrato PN DIRAF 06-7-10053-22

IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL - LSI

| Bogotá, DC. | Informe # | 001 | Fecha Inicial | 03/02/2022 | Fecha Final | 08/02/2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|

TRABAJO REALIZADO

| TAREA | Comienzo | Fin | Terminado |
|---|---|---|---|
| 1. Preparación de inicio de ejecución del contrato | jue 3/02/22 | mar 3/02/22 | |
| 1.1. Disponibilidad de grupo de ingenieros | jue 3/02/22 | jue 3/02/22 | 100% |
| 1.2. Análisis de la norma y sus efectos en el sistema LSI | jue 3/02/22 | jue 3/02/22 | 100% |
| 1.3. Identificación de objetos del sistema a intervenir – Nivel Ejecutivo | jue 3/02/22 | jue 3/02/22 | 100% |
| 1.4. Inicio de actividades | jue 3/02/22 | jue 3/02/22 | 100% |
| 2. Formulación para Nivel Ejecutivo (Ley 2179 de 2021) | jue 3/02/22 | mar 8/02/22 | |
| 2.1. Distinciones para el grado de Patrullero del Nivel Ejecutivo (Art. 116) | jue 3/02/22 | vie 4/02/22 | 100% |
| 2.2. Descuento para Bienestar Social (Artículo 128) | vie 4/02/22 | lun 7/02/22 | 75%(*) |
| 2.3. Bonificación para la asistencia familiar (Artículo 132) | lun 7/02/22 | mar 8/02/22 | 100% |
| 2.4. Bonificación por permanencia (Artículo 130) | lun 7/02/22 | mar 8/02/22 | 75%(*) |

El mismo día 03 de febrero anterior, fecha de aprobación de las pólizas, se terminó de configurar el grupo humano asignado al contrato; mediante trabajo en equipo, como resultado del análisis de la Ley 2179 de 2021, se construyó el inventario de objetos del sistema a intervenir, recurso que facilitó el inicio inmediato de actividades de tipo técnico. De esta forma y atendiendo las indicaciones del Supervisor del Contrato, se asignó máxima prioridad a la implementación de la Ley 2179 de 2021, para la Nómina de Nivel Ejecutivo, mediante la asignación de la totalidad del grupo de trabajo del proyecto a las Actividades No. 2 (2.1, 2.2, 2.3, 2.4) presentadas en la tabla anterior. En coordinación con OFITE, se habilitaron los nuevos conceptos de nómina y sus correspondientes estructuras y procedimientos de novedades, de forma que el sistema SIATH continúe generando los datos que alimentan la Interfaz de Novedades, donde LSI obtiene los insumos de novedades de personal con efectos en la nómina.

En resumen, para la Categoría Nivel Ejecutivo, a partir del día 08 de febrero, el Sistema LSI se encuentra habilitado para el procesamiento, liquidación y pago de los efectos de la Ley 2179 de 2021, de la siguiente forma:

1. Distinciones
2. Descuento Bienestar Social
3. Bonificación Asistencia Familiar
4. Bonificación Permanencia

Para cada uno de los emolumentos mencionados, son necesarios los ajustes finales que puedan resultar de la expedición del Decreto Reglamentario.

Es de anotar que es deseable realizar el primer proceso de nómina de Nivel Ejecutivo con las actualizaciones de la Ley 2179, mediante el registro en las distintas unidades de las novedades correspondientes; sin embargo, la decisión administrativa de la institución puede dar lugar a que el primer pago se realice mediante Adicionales, situación que el sistema LSI está en capacidad de soportar sin restricciones.

**Avance en la ejecución: 4%**

| TECNOHUMANO SAS | | | |
|---|---|---|---|
| Gerente Proyecto | Omar Ardila Torres | Líder de Calidad | Julia Zoraida Romero Ch. |
| Firma: | | Firma: | |

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual. | SI | |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | |
| Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por | | |

| | | |
|---|---|---|
| cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | |
| Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. | SI | |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | |
| Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | |
| Cumplir con la Resolución No. 0372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Post consumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones". | SI | |
| El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | SI | |
| El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos, además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, como; servicios de mantenimiento entre otras, que deban planificarse y controlarse para el cumplimiento de la política ambiental y sus objetivos ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial. | | |
| Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y condiciones mínimas ambientales; con el objeto de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución, así como, al cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional. | SI | |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | |
| Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.* | SI | |
| El contratista se obliga adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SARS-CoV- 2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto en las diferentes reglamentaciones proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio. | SI | |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** | | |
| El contratista deberá realizar la implementación, mantenimiento, actualización, mejoras en el Sistema de Liquidación Salarial LSI, en cumplimiento a Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 "*Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.*", y el Proyecto de Ley PL 033-21 Estatuto Disciplinario Policial y/o las disposiciones que los reglamenten. | SI | |
| El contratista deberá realizar la implementación, mantenimiento, actualización, mejoras en el Sistema de Liquidación Salarial LSI, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma. | SI | |
| **ASPECTOS TECNICOS** | | |
| Se requiere el análisis, implementación, mantenimiento, desarrollo y ajuste de los módulos existentes en el referido sistema de información, en aras de incluir la nueva categoría de Patrulleros de Policía en el ámbito salarial y prestacional, así como realizar las modificaciones pertinentes para reconocer las prerrogativas que citada norma contempla para el personal del Nivel Ejecutivo, Acorde a los conceptos que se relacionan a continuación:<br><br>**Formulación para el personal del Nivel Ejecutivo**.<br>•Distinciones<br>•Bonificación por permanencia.<br>•Bonificación para la asistencia familiar.<br>•Disminución de la bonificación para la asistencia familiar.<br>•Extinción de la bonificación para la asistencia familiar.<br>•Bonificación a la excelencia. | SI | |
| **Implementar Categoría Patrulleros de Policía**<br>Formulación categoría patrulleros de policía<br>Parametrización categoría patrulleros de policía<br>Intervención a los componentes del sistema<br>• Prenomina-procedimiento actualizador<br>• Nomina Definitiva-procedimiento actualizador<br>• Embargos<br>• Nomina al exterior<br>• Suspendidos<br>• Reintegrados<br>• Correspondencia Judicial<br>• Cuadros de Presupuesto<br>• Reportes | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| • Interfases | | |
| **Actualizar plataforma de gestión de descuentos de operadores de libranza**<br>Modificaciones a funcionalidades<br>Modificaciones al procedimiento de reporte de operadores<br>• Cancelaciones<br>• Nuevos descuentos<br>• Reporte en línea<br>• Procedimiento transaccional | SI | |
| Y demás requerimientos técnicos que sean necesarios para el cumplimiento de esta Ley. | SI | |
| **ACTIVIDADES COMUNES** | | |
| Plan de pruebas<br>• Pruebas unitarias<br>• Pruebas funcionales<br>Pruebas masivas | SI | |
| **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO** | | |
| El gerente de proyecto solicitado, deberá rendir informes semanales de seguimiento y evaluación de los avances del presente proceso. | SI | |
| Transferencia de conocimiento a personal técnico brindar retroalimentación en las nuevas funcionalidades y mejores prácticas de uso del aplicativo a mínimo dos (2) funcionarios de la Policía Nacional con una intensidad no menor de cuarenta (40) horas. Se realizará en forma presencial, teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en lo referente a tomar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de los trabajadores (COVID-19), para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato. | SI | |
| Transferencia de conocimiento a personal funcional brindar retroalimentación en las nuevas funcionalidades y mejores prácticas de uso del aplicativo a mínimo ocho (8) funcionarios de la Policía Nacional con una intensidad no menor de cuarenta (40) horas. Se realizará en forma presencial, teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en lo referente a tomar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de los trabajadores (COVID-19), para lo cual se deberá coordinar con el supervisor del contrato. | SI | |
| El contratista se comprometerá a entregar toda la documentación necesaria correspondiente a los manuales, diseños y esquemas para las labores de mantenimiento correctivo | SI | |
| El contratista deberá entregar al finalizar el contrato los códigos fuente y sus objetos los cuales serán propiedad exclusiva de la Policía Nacional. | SI | |

| DERECHOS DE AUTOR DEL SOFTWARE | | |
|---|---|---|
| La firma contratante cederá los derechos patrimoniales a la Policía Nacional ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del software, obra literaria, artística y demás que generen en cumplimiento al objeto contractual. *'IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI).'* | SI | |
| **SOPORTE** | | |
| Una vez firmado el acta de inicio se debe de hacer entrega del plan de mantenimiento, concertado entre el supervisor del contrato y la firma TECNOHUMANO S.A.S. | SI | |
| Durante la IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, MEJORAS Y DESARROLLOS DE LA LEY 2179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN SALARIAL (LSI), el contratista deberá entregar informe (físico y medio digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos:<br>El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía.<br><br>Fecha.<br>Ciudad.<br>Número de contrato.<br><br>Aval del supervisor técnico de la Policía Nacional.<br><br>Descripción de las actividades realizadas por cada ítem de acuerdo al anexo No. 2 "especificaciones técnicas".<br><br>El informe debe estar firmado por el profesional en Ingeniería de Sistemas, asignados por el contratista.<br><br>Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación. | SI | |
| Prestar el servicio de mantenimiento a todos los módulos del software Sistema Liquidación Salarial para la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato, el mantenimiento incluye:<br><br>• Mantenimiento, mejoras y actualización del software Sistema Liquidación Salarial instalado en la Policía Nacional.<br><br>• La herramienta LSI actualmente se encuentra sobre el sistema operativo Oracle Linux en sus dos ambientes, producción y desarrollo; el ambiente de producción se encuentra en Clusster con la capa de aplicación Weblogic y file System OCFS2.<br><br>• Soporte y actualización de los tres 03 servidores (Desarrollo y Producción) en sus capas de sistema operativo y aplicación | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| "Weblogic 18c" a las últimas versiones liberadas, estables y que estén dentro de la matriz de compatibilidad de la aplicación Sistema Liquidación Salarial LSI.<br><br>• El contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para lograr la aprobación técnica y funcional de los mantenimientos que se realicen sobre el sistema de información Sistema Liquidación Salarial con el fin de comprobar la funcionalidad original, la integridad de los datos y el correcto funcionamiento. | | |
| Brindar servicio de soporte a todos los módulos que integran la herramienta Sistema Liquidación Salarial para la Policía Nacional, que incluya:<br><br>La firma TECNOHUMANO S.A.S., deberá realizar acompañamiento en sitio (Bogotá) cuando se instalen nuevas versiones.<br><br>Asistencia técnica en sitio (Bogotá) a los problemas y preguntas relacionadas con el producto.<br><br>Brindar soporte telefónico, correo electrónico y/o por vía web http://jira.vision-empresarial.com/servicedesk/customer/portal /1 mínimo cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas diarias. Entre 08:00 y 12:00 horas y 14:00 a 21:00 horas previo acuerdo con el proveedor.<br><br>Garantizar la disponibilidad de por lo menos uno de los dos ingenieros asignados, para la solución de problemas inesperados que se lleguen a presentar en el aplicativo.<br><br>Atender dentro de un tiempo máximo de dos (2) horas, las novedades, eventualidades y fallas en el producto, reportadas por la Policía Nacional, y brindar solución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes las cuales deben ser documentadas oportunamente. | SI | |
| Garantizar una plataforma de soporte que permita una vez reportado el incidente realizar un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente hasta su cierre, además de mantener informado al usuario y el supervisor de los progresos.<br>Las interrupciones o ventanas de mantenimiento deberán realizarse en los horarios de menor impacto para el usuario final, a partir de las 18:00 horas.<br>La firma TECNOHUMANO S.A.S., coordinará la gestión de incidentes, mantenimientos, eventualidades, fallas, actualizaciones y ajustes que se requieran garantizando el control y seguimiento de los incidentes generados en el tiempo de lo estipulado en el contrato. | SI | |
| Brindar Garantía del servicio de implementación, mantenimiento, actualización, mejoras y desarrollos de la ley 2179 del 30 de | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| diciembre de 2021 en el sistema de liquidación salarial (LSI) en todos los módulos. | | |
| El personal que realizará el mantenimiento y soporte en sitio del software Sistema Liquidación Salarial, se debe someter al estudio de seguridad el cual será realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, y se suscribirán las actas de confidencialidad. | SI | |
| Configurar e instalar los productos que se requieran para colocar en producción la aplicación del Sistema Liquidación Salarial, en la infraestructura de contingencia geográfica de la Policía Nacional de Colombia. | SI | |
| **ASPECTOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD** | | |
| CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. | SI | |
| **ASPECTOS GENERALES DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |
| Cumplir con la complementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Y la Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 Salud y Seguridad en el Trabajo. | SI | |
| **ASPECTOS GENERALES BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** | | |
| El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. | SI | |
| Contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cuando se realice actividad de instalación de la licencia dentro de las instalaciones del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre las unidades del alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como, las actividades y servicios generados de estos procesos. Las | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| actividades que se desarrollan en el complejo de la Dirección General - DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y controles operacionales del Sistema de Gestión Ambiental. | | |
| Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "en la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". | SI | |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** | | |
| Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo. | SI | |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente periodo no se presentaron novedades o situación anormal que se deba informar.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (175) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (6) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Administrativa y financiera cancelara el valor del contrato de la siguiente manera en moneda legal colombiana, así:

Se realizarán tres (3) pagos al recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la siguiente manera: a) El primer pago correspondiente al 20% contra entrega del primer informe de avance, b) el segundo pago correspondiente al 40% contra entrega del segundo informe de avance, c) y el ultimo pago del 40% contra

entrega del informe final. Los informes de avance se medirán con base en los entregables descritos en el numeral 4 del anexo No. 2 "Condiciones Técnicas" del presente contrato. Los pagos se efectuarán en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho de a turno a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**NOTA:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional -Dirección Administrativa y Financiera, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** TECNOHUMANO S.A.S.
**BANCO:** DAVIVIENDA
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS (DAMAS)
**CUENTA No.** 455000149431

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | $995'851.500,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $597.510.900.00 | 60% |
| Valor total facturado | $995'851.500,00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | $398.340.600.00 | 40% |
| Valor pagado | $597'510.900,00 | 60% |
| Valor pendiente de entrega | $398.340.600.00 | 40% |

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)**
**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.**

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 del 31/03/2022 | $199'170.300,00 | 18/03/2022 | $199'170.300,00 | FE-1 | $174.834.702.00 | $24.335.598.00 | 100553722 |
| 02 del 09/06/2022 | $398.340.600.00 | 07/06/2022 | $398.340.600.00 | FE-2 | $349.669.404.00 | $48.671.196.00 | 189575122 |
| 03 del 27/07/2022 | $398.340.600.00 | 27/07/2022 | $398.340.600.00 | FE-3 | Pendiente | Pendiente | Pendiente |

### 4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No Aplica.

## 5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-7-10053-22.

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma _____
Mayor DIEGO JOSÉ BARRETO SANTIAGO
Jefe Telemática Dirección de Talento Humano
Supervisor contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-7-10053-22
Correo electrónico: ditah.telem@policia.gov.co
No. Celular: 3178965753